BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AÑO XI.—NUM. 2815 | Buenos Aires, Viernes 13 de Febrero de 1903 | ADMINISTRACION: MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1901.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901.

Artículo único—......las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletín Oficial, para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad......

POR RESOLUCIONES DE 11 DE MAYO, 29 DE AGOSTO Y 5 DE DICIEMBRE DE 1901, REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE

TARIFA:

Veinticinco centavos moneda nacional, por cada centímetro, por publicación, considerándose que veinticinco palabras, equivalen á un centímetro, no computándose las fracciones menores de diez palabras.

En los avisos ó edictos que excedan de una pagina y deban publicarse por 15 días, ó más, se cobrará por quincena: 200 pesos m/n, por la primera página; 150 pesos m/n, por la segunda; 125 pesos m/n, por la tercera, y 100 pesos por cada una de las subsiguientes, debiendo contarse como una página toda fraceión de ésta.

Para los edictos relativos á juicios que tramiten ante la Justicia de Paz de la Capital, se deducirá el 40 %.

Número suelto del día	$ 0.10
Número atrasado......	» 0,20
1 Semestre.......................	» 3.00
1 Año............................	» 6.00

Para las subscripciones, dirigirse á la Administración en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

La subscripción es semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha, pero terminara siempre con los semestres del año.

Las reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletin Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Se previene á las mismas, que todo ejemplar atrasado debe solicitarse por escrito, dentro de los diez dias de su fecha. En su defecto, se abonará por cada uno el precio de tarifa.

El Boletín Oficial aparece por la tarde.

SUMARIO

MINISTERIO DE HACIENDA.—I. Autorizando la adquisición de una Lancha.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.—I. Aprobando un proyecto de ensanche del Taller y Varadero en Concepción del Uruguay.—II. Dejando sin efecto un Decreto sobre venta de elementos de transportes.—III. Felicitando al personal de la D. de Correos y Telégrafos por la terminación de la linea telegráfica á Cabo Virgenes.—IV. Aprobando un contrato para la prosecución de obras en la casa Correccional de Menores Varones de la Capital.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda.—Boletin Militar del Ministerio de Guerra.—Ministerio de Obras Públicas.

AVISOS

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Autorizando la adquisición de una lancha.

Buenos Aires, Enero 28 de 1903.

Vista la nota de la Prefectura General de Puertos y Resguardos, comunicando la compra de la lancha á vapor «Primera Gualeguaychú» hecha en virtud de órdenes verbales del Ministerio de Hacienda, por el precio de 2000 $ m/n. de c/l. y teniendo en cuenta que dadas las condiciones ventajosas en que se efectuó esa compra, procede ordenar su pago,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Entréguese por Tesorería General, previa intervención, al Habilitado de la Prefectura General de Puertos y Resguardos la cantidad de 2000 $ m/n. de c/l. que importa la adquisición de la lancha de su referencia.

Impútese en el inciso 15 item 3, anexo D del Presupuesto General vigente en 1902.

Pase á la Contaduría General á sus efectos, previas las anotaciones pertinentes en la sección de Contabilidad del Ministerio de Hacienda.

ROCA.—MARCO AVELLANEDA.—J. V. GONZÁLEZ.—EMILIO CIVIT.—LUIS M. DRAGO.—PABLO RICCHERI.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Aprobando un proyecto de ensanche del Taller y Varadero en Concepción del Uruguay.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1903.

Siendo necesario dar mayor ensanche al Taller y Varadero que posee el Ministerio de Obras Públicas en la ciudad de Concepción del Uruguay, á fin de ponerlo en condiciones de atender á la reparación y entretenimiento del tren de dragado que deberá ejecutar el dragado de los pasos en dicho rio, al aboyamiento y balizamiento luminoso de los mismos, así como á otros trabajos que se llevarán á cabo en el Río Uruguay de conformidad con el programa adoptado y de acuerdo con la autorización conferida al Poder Ejecutivo por el H. Congreso al sancionar la Ley Nº. 4170 y la partida II ítem 1º, inciso 9º, del anexo I, del Presupuesto vigente y visto el estudio presentado por la Inspección General de Navegación y Puertos,

El Presidente provisorio del Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de ensanche del Taller y Varadero de Concepción del Uruguay consistente en la ampliación del Varadero, construcción de un muelle, rellenamiento del terreno ganado al rio, construcción de una carpintería de ribera y de habitaciones para el Encargado del Taller.

Art. 2º Los trabajos se ejecutarán por administración y su importe presupuesto en la cantidad de sesenta y un mil cuatrocientos noventa y nueve pesos moneda nacional se imputará á la partida 11, item 1, inciso 9 del Anexo I del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y vuelva á Navegación y Puertos para su cumplimiento.

URIBURU.
EMILIO CIVIT.

II

Dejando sin efecto un Decreto sobre venta de elementos de transportes.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1903.

Visto lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto la resolución de fecha 4 de Febrero de 1903, en lo que se refiere á la venta de una parte de los elementos de transportes empleados en la construcción de la linea telegráfica del Sur, por la costa del Atlántico, debiendo aquellos ser incorporados á los que se utilizan en la prosecución de la linea de Comodoro Rivadavia, á Koslowsky.

Hágase saber á la Dirección General de Correos y Telégrafos, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

URIBURU.
EMILIO CIVIT.

III

Felicitando al personal de la Dirección de Correos y Telégrafos por la terminación de la linea telegráfica á Cabo Virgenes.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1903.

Visto el informe que precede de la Dirección General de Correos y Telégrafos en que da cuenta de haber terminado la construcción de 2.125 kilómetros de linea telegráfica en la Patagonia, de Conesa á Cabo de las Virgenes, los detalles y antecedentes que suministra respecto de su construcción, costo, etc.—hágasele saber que el Poder Ejecutivo está satisfecho de la forma y modo cómo se han realizado las obras y que estima y aplaude la actividad, celo y economía con que ha procedido tanto la Dirección General como la Dirección de Telégrafos y Empleados de la construcción y de las oficinas,

Publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URIBURU.
EMILIO CIVIT.

IV

Aprobando un contrato para la prosecución de obras en la Casa Correccional de Menores Varones de la Capital.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1903.

Visto el adjunto contrato ad referéndum celebrado entre el Inspector General de Arquitectura y el empresario don Luis Pardo, para la prosecución de los trabajos en la Casa Correccional de Menores Varones de la Capital, en virtud del Decreto de fecha 15 de Noviembre del año ppdo.,

El Presidente provisorio del Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase en todas sus partes el adjunto contrato celebrado entre el Inspector General de Arquitectura y el Empresario don Luis Pardo, por el cual, éste se compromete á proseguir las obras de construcción de la tercera sección de la Casa Correccional de Menores Varones de la Capital, de acuerdo con los términos de su propuesta presentada en la licita-

ción pública verificada con fecha 7 de Junio y demás condiciones estipuladas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección General de Arquitectura á sus efectos.

URIBURU.
EMILIO CIVIT.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº. 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á los once dias del mes de Febrero de mil novecientos tres, reunidos en la Caja de Conversión los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de tres millones doscientos once mil doscientos cuarenta pesos, en billetes de varias emisiones, recibidos por canje y renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduria, son los siguientes:

Ley 3 de Noviembre de 1887	2.475	b'tes	$	248.582
" 6 " Septiembre " 1890	598	"	"	187.327
" 16 " Octubre " 1891	1.118	"	"	447.016
" 29 " " " 1891	40	"	"	8.000
" 8 de Enero de 1894 (con sello)	64.242	"	"	90.900
" 8 " " " 1894 (sin ")	8.810	"	"	736.455
" 20 " Sep. " 1897 (" ")	152.531	"	"	1.491.406
" 20 " " " 1897 (con ")	1.333	"	"	1.333
Emisión antigua auto'da B. Nac.	102	"	"	221
	231.244	"	$	3.211.240

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados:— *R. Peró*, Presidente.—*Antonio H. Sala*.—*F. Armesto*.—*Carlos M. Marenco*, Gerente.—*P. Heurtley*, Contador.—*Juan Battaglini*, Tesorero.—*Alberto Aubone*, Secretario.

En Buenos Aires, á los once dias del mes de Febrero de mil novecientos tres, reunidos en la Caja de Conversión los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de dos mil ciento ochenta pesos, en billetes de la emisión menor de cincuenta centavos.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduria, son los siguientes:

Ley 4 de Octubre de 1883	228	billetes	$	114 —
« 21 « Agosto « 1890	543	«	«	271 50
« 29 « Sept'bre « 1891	12	«	«	6 —
« 20 « Sept'bre « 1897	3.577	«	«	1.788 50
	4.360	«	$	2.180 —

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados:—*R. Peró* Presidente.—*Antonio H. Sala*.—*F. Armesto*.—*Carlos M. Marenco*, Gerente.—*P. Heurtley*, Contador. — *Juan Battaglini*, Tesorero.—*Alberto Aubone*, Secretario.

BOLETIN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

Nº. 33.

Buenos Aires, 11 de Febrero de 1903.

RELEVO Y NOMBRAMIENTO DE JEFES AUXILIARES—RECTIFICACIONES—LICENCIAS.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1902.—Visto el presente expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º. Acéptase el pedido de relevo del puesto de Auxiliar de la 1ª. División de la Administración Central, que hace el Teniente Coronel don Carlos Bequi, debiendo pasar á revistar en la Plana Mayor Activa; y nómbrase en su reemplazo al Teniente Coronel de la expresada Plana Mayor, don Emilio Calp.

Art. 2º. Comuníquese, etc.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

Habiendo aparecido en el *Boletín Militar* de fecha 7 del corriente, el pase del Teniente 2º don Eduardo Avellaneda, del Regimiento 9º de Caballeria al Regimiento 5º de la misma arma, siendo esto un error, se ha dispuesto que el referido oficial, continúe prestando sus servicios en el Regimiento 9.

En los destinos precedentes del Colegio Militar, por disposición de 2 del corriente, figura como pasando al Regimiento 5º de Artilleria de campaña, el Alférez don José Maligne, siendo el nombre de éste, Jorge Maligne.

Licencias:

Al Alférez don Carmelo Ymizcoz, del Regimiento 1º de Caballeria de linea, por veinte dias.

Al Alférez don César A. Vázquez, del Regimiento 5º de Artilleria de campaña, por un mes, para pasar hasta Cacheuta.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Lino O. de Roa
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ACCIDENTE EN LA LÍNEA DEL F. C. DEL SUD, EN QUILMES.

06761-S-902.— Enero 26 de 1903.— Visto este expediente, relativo al accidente ocurrido en Quilmes el 10 de Noviembre ppdo. en el paso á nivel del kilómetro 17.700 de la linea del Ferrocarril del Sud, del que resultó lesionado el cochero José A. Neto y con desperfectos el carruaje que conducia; resultando de lo informado asi como de la vista evacuada por la Empresa, que este hecho se produjo por culpabilidad del guarda barreras que habia abandonado su puesto, por lo que ha sido separado de su empleo; de acuerdo con los arts. 65 y 91 de la Ley General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar que la Empresa del Ferrocarril Sud, deberá responder por los daños y perjuicios que este accidente haya podido ocasionar.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Schneidewind.

CLAUSURA DE UN PASO Á NIVEL PARTICULAR Y APERTURA DE OTRO.

04661. S/902.—Enero 26 de 1903.—Visto este expediente, por el que la Empresa del ferrocarril del Sud solicita la clausura de los pasos al nivel situados en el kilómetro 234 164 y 237.548; resultando de lo informado que dichos pasos á nivel constituyen actualmente un constante peligro para la seguridad del tráfico, por cuanto constantemente permanecen abiertas sus tranqueras; pero siendo conveniente, como la misma empresa lo reconoce en la vista evacuada, que del kilómetro 237548 continúe como camino público,

SE RESUELVE:

1º Ordénase á la empresa, habilite como camino público el paso á nivel del kilómetro 237.548, debiéndolo dotar de guarda ganado, á cuyo efecto se le concede un plazo de treinta dias para la presentación de los planos correspondientes.

2º Ordénase á la misma, la inmediata clausura del paso á nivel del kilómetro 234 164, dejándose á salvo los derechos que puedan tener terceros contra la empresa, provenientes de contratos privados.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Schneidewind.

CLAUSURA DE UN PASO Á NIVEL PARTICULAR.

05058. S/902.—Enero 26 de 1903.—Visto este expediente, y resultando de los informes producidos que el paso á nivel particular situado en el kilómetro 186.895 de la linea del Saladillo á las Flores, constituye un constante peligro para la seguridad del tráfico, por cuanto se ha constatado que los portones que deben cerrarlo permanecen abiertos constantemente; ordénase á la Empresa del Ferrocarril del Sud la clausura del mencionado paso á nivel, dejándose á salvo los derechos de tercero que pudieran existir por contratos privados con la Empresa.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Schneidewind.

QUEJA CONTRA EL F. C. DEL SUD, POR MAL TRANSPORTE DE UNA CONSIGNACIÓN DE HACIENDA.

04933-S-1902.—Enero 27 de 1903.—Visto este expediente, en el que don Bernabé Zaldarriaga se presenta en queja contra la Empresa del Ferrocarril Sud, por cuanto de una consignación de seiscientos diez y siete animales lanares remitidos de La Colina á Tablada, el 13 de Julio ppdo., le llegaron 31 muertos, 7 caidos y 24 estropeados, asi como en mal estado de los demás, lo que atribuye á la demora en el transporte, por lo que pide se declare responsable á la Empresa de los daños y perjuicios que se le ha originado. Resultando de lo actuado que la consignación fué cargada á las 12 m. del dia 13 de Julio ppdo. en la Estación La Colina, siendo descargada en destino el 15 del mismo mes á las 6 y 50 a. m., habiendo llegado el dia anterior á las 6 y 15 p. m., ó sea en horas inhábiles, como se manifiesta en la carta de la Empresa del Ferrocarril del Sud, al querellante, que corre agregada á fojas 7.

Que se ha empleado en el transporte, á contar desde dos horas después de la carga, como indica el Art. 351 del Reglamento de Ferrocarriles, cuarenta horas y cincuenta minutos, es decir, trece horas cincuenta minutos más de lo autorizado por el Art. 349 del mencionado Reglamento, para una distancia de 457 kilómetros, que es la existente entre La Colina y Tablada;

Que en contravención al Art. 348 del mismo Reglamento se ha tenido á los animales más de treinta horas sin darles agua ni comida; por lo que, y de acuerdo con el Art. 380 del citado Reglamento de Ferrocarriles, asi como de los Art. 65 y 91 de la Ley General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar que la Empresa del Ferrocarril Sur deberá responder por los daños y perjuicios que el querellante probare haber

recibido por la falta de cumplimiento á los ya mencionados artículos 348 y 349 del Reglamento de Ferrocarriles.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Departamento Nacional de Higiene.

AVISO

A fin de cumplir con las disposiciones de la ley vigente y del artículo 3° de la reglamentación de la ley 4039, el Departamento Nacional de Higiene, avisa á los fabricantes, introductores y representantes de especialidades medicinales, del país ó extranjeras, que deben solicitar en la forma de práctica el análisis de los productos que fabriquen, introduzcan ó representen, sujetas á la ley y cuya fórmula no se indique claramente en los envases.

Transcurrido el término de seis meses sin haber dado cumplimiento con este requisito, incurrirán y se aplicará á los infractores las penas establecidas en la ley de la materia.

En la Inspección de Farmacias del Departamento, Suipacha 456, puede recavarse los datos necesarios y un ejemplar de la ley respectiva para el completo conocimiento de los interesados.—Buenos Aires, Noviembre 28 de 1902.—*El Secretario.*

Policía de la Capital

LICITACIÓN

Se llama á licitación verbal para la provisión de 370.000 kilos de pasto seco, 300.000 id. de maíz morocho y 150.000 id. de avena, que se precisan para la manutención de las caballadas de Policía, durante los meses de Marzo y Abril próximos.

Los proponente, previo depósito del 5 % del importe total de la propuesta, hecho en la Tesorería de la Repartición á la orden del señor Jefe de Policía, deberán presentarse á la Secretaría General, el Miércoles 18 del corriente, á las 3 p. m., á fin de hacer sus ofertas.—Buenos Aires, Febrero 11 de 1903.—*Pablo A. Carlevarino,* Comisario Interino de Ordenes.

v-18-Febrero.

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina Interventora de Compras, Moreno 483

Llámase á licitación pública, durante treinta días para la provisión de paño, botones, broches, tartán, lienzo, hebillas y demás artículos necesarios para la confección de uniformes de invierno destinados al personal subalterno de la Repartición. Pliego de condiciones, muestras y demás datos pueden consultarse en la Oficina de Compras.

Las propuestas se recibirán y abrirán en acto público el viernes 20 de Febrero próximo á las dos de la tarde.—Buenos Aires, Enero 21 de 1903.—*Luis Peluffo,* Vicedirector General. v-20-Febrero.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1903.—De conformidad con el dictamen producido por la Comisión Especial de Establecimientos Industriales en el expediente N°. 31879-V-902.

El Intendente Municipal—

DECRETA:

Art. 1° Declárase que las fábricas de sarnífugos á base de cal y azufre en polvo, secos, son establecimientos industriales incómodos de 2ª categoría, comprendidos en las disposiciones de la Ordenanza de 17 de Diciembre de 1900 y su reglamentación de 19 de Agosto de 1901.

Art. 2° Comuníquese, etc.—CASARES.—*E. Molina.* v-20-Febrero.

Inspección General

IMPUESTO GENERAL

Pago anticipado

Se avisa á los contribuyentes que han solicitado pagar el impuesto general por todo el año, con descuento, que estando liquidadas las planillas, deben pasar á abonarlo en la Oficina de Recaudación antes del 1° de Marzo próximo.—El 28 del corriente vence el término y es improrrogable.—*El Secretario.* v- 28 Febrero.

Cítase al propietario de los terrenos ubicados en la calle **Chiclana entre los Nos. 472 y 480 entre 740 y 744 y al lado de los Nos. 486 y 768,** para que dentro del término de 15 días, se presente en esta Oficina con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza de 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Enero 23 de 1903.—*Eduardo Capdevila,* Inspector General. v-18 Febrero.

SECCIÓN BELGRANO.

Cítase á los propietarios de los terrenos ubicados en la calle Bebedero esquina General Paz, frentes SE. y SO.; General Paz esquina Nahuel Huapi, frente SO. y NO.; Cabildo y Nahuel Huapi, frente NO. y NE., para que dentro del término de quince días, se presenten en esta Oficina, con el objeto de notificarles las obligaciones que respecto á dicho terreno les imponen las Ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza de 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Enero 26 de 1903.—*El Jefe.* v-25 Febrero.

PATENTES DE BICICLETAS, VELOCÍPEDOS, PERROS, SALONES Ó ESTABLECIMIENTO PARA PATINAR, EMPRESAS QUE EN SUS INSTALACIONES TENGAN PEQUEÑOS TEATROS Ú OTRAS DIVERSIONES.

El plazo improrrogable para el pago de estas patentes, vence el 28 del corriente mes de Febrero.

Los que no dieren cumplimiento, incurrirán en las penas establecidas en la Ordenanzas vigentes.—Buenos Aires, Febrero 10 de 1903.—*Jefe de la Oficina General de Rentas.* v-28-Febrero.

CONCURSO PARA LA PRESENTACIÓN DE APARATOS SALVAVIDAS, PARA LOS TRANVÍAS ELÉCTRICOS.

Llámase á concurso público por el término de treinta días, para la presentación de nuevos tipos de aparatos salvavidas destinados á los tranvías eléctricos.

Los interesados deberán acompañar con los correspondientes modelos, una memoria descriptiva del aparato y consignado con toda claridad los detalles del mismo.

Este concurso quedará cerrado el 27 de Febrero próximo.—Buenos Aires, Enero 29 de 1903.—*El Secretario.* v-27-Febrero.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de materiales para el servicio de la Dirección de Paseos.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el día 18 de Febrero, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Febrero 10 de 1903. —*El Secretario.* v-18 Febrero.

Licitación para efectuar las obras de blanqueo y pintura del Hospital Vecinal de la Boca.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el día 13 de Febrero próximo, las 3 p. m.—Buenos Aires, Febrero 6 de 1903.—*El Secretario.* v-13-Febrero.

MINISTERIO DE HACIENDA

Contaduría General de la Nación.

EDICTO.

Por resolución de la Contaduría General de la Nación y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 67 de la Ley de Contabilidad, se cita al ex empleado del Consejo Nacional de Educación, don Pedro J. Pradas, para que dentro del término de quince días ingrese en Tesorería General la cantidad de $ 60 m/n que recibió indebidamente por concepto de sueldo, como conscripto.—Secretaría de la Contaduría General, Enero 29 de 1903.—*Los Secretarios.*

v-18-Febrero.

Servicio y conservación de las Obras del Puerto de la Capital.

LICITACIONES.

Llámase á licitación para el 21 de Febrero de 1903 á las 2 p.m., para la provisión de 7.000 toneladas de carbón Cardiff. El pliego de condiciones, se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de ésta Oficina todos los días hábiles de 12 á 5 p.m.—Enero 23 de 1903.—*Cipriano N. Giménez,* Secretario.

v-21-Febrero.

Llámase á licitación para el 21 de Febrero de 1903 á las 3 p.m. para la provisión de los materiales que consumirá esta oficina en el corriente año. El pliego de condiciones y nómina de los artículos, se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta oficina, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m.—Enero 23 de 1903.—*Cipriano N. Giménez,* Secretario. v-21-Febrero.

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISOS

Por el presente se cita llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en jurisdicción de la Subprefectura Resguardo de Corrientes, y que se encuentra depositada en esa Repartición, previniéndose que si vencido dicho término, no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes: Eslora: 5 metros, 35 centímetros; Manga, 1 metro, 14 centímetros; Puntal: 0 metro, 37 centímetros; su casco es de cedro y tiene cinco curvas de ibiraró.—Buenos Aires, Enero 16 de 1903.—*E. Victorica,* Oficial Mayor. v-21-Febrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de diez días para la provisión de artículos de escritorio, durante el año actual, á las dependencias del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública. Las propuestas se presentarán cerradas, en papel sellado de cinco pesos, en esta Subsecretaría, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina á la orden de la misma, por valor de doscientos pesos moneda nacional, y serán abiertas

el dia 18 de Febrero corriente, á las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos y detalle de los artículos á proveerse, su clase, etc., pueden los interesados ocurrir á la División de Justicia del Ministerio, todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m.—Buenos Aires, Febrero 7 de 1903. *El Subsecretario.*

v-18-Febrero.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la construcción del Palacio de Justicia, hasta el dia 31 de Marzo de 1903, á las 3 p. m. Los planos, bases de la licitación, pliego de especificaciones y demás antecedentes, están á disposición de los interesados en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.—*El Subsecretario de Justicia é Instrucción Pública.*

v-31-Marzo

Consejo Nacional de Educación

Llámase á licitación, por el término de treinta dias, para la impresión y encuadernación de la memoria anual de este Consejo, correspondiente al año 1902.

Las propuestas se presentarán en un sello de $ 5 m|n de conformidad con el pliego de condiciones, que estará á disposición de los interesados todos los dias hábiles de 12 m. á 4,30 p. m., en la Secretaría de este Consejo adjuntándose además un certificado de depósito en el Banco de Nación Argentina, por la suma, en efectivo, de $ 500. Los presupuestos serán en pliego cerrado y se abrirán el dia 27 de Febrero próximo, á las dos de la tarde:—Buenos Aires, Enero 27 de 1903.—*El Secretario.*

v-27-Febrero.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia de Guerra

La Secretaria recibe propuestas hasta el dia 18 del corriente á las 3 p. m. por: EMBLEMAS, NÚMEROS DE METAL, MEDIAS ALGODÓN, CALZONCILLOS PUNTO INVIERNO, CALZONCILLOS BAÑOS Y TOALLAS.

Por muestras ó indicaciones en la misma.—*El Secretario.* v-18-Febrero.

La Secretaria recibe propuestas hasta el dia 20 del corriente, á las 2 p. m., para la adquisición de 1000 á 2000 pares de botas negras largas, de acuerdo con el pliego de condiciones que existe en la misma. —*El Secretario.* v 20-Febrero.

La Secretaria recibe propuestas hasta el dia 16 del corriente, á las 3 p. m., por: ÚTILES DE ESCRITORIOS, PRENSAS DE COPIAR, BOTONES, BROCHES, PERCALINA, ENTRETELA Y ZUECOS.

Por muestras é indicaciones en la misma.—*El Secretario.* v 16 Febrero.

La Secretaria recibe propuestas hasta el dia 13 del corriente, á las 3 p. m por MEDIAS, CALZONCILLOS PUNTO INVIERNO, CALZONCILLO DE BAÑO, TOALLA Y TARJETAS DE COLGAR; por muestra ó indicaciones en la misma.—*El Secretario.*

v-13-Febrero.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Inspección General de Navegación y Puertos.

AVISO

Avisase á los navegantes que se colocará en el Rio de la Plata una boya de peligro en la piedra de la isla de Ornos, al lado de la boya luminosa N. 5 (200 metros aproximadamente). Esta boya se pintará en fajas alternadas blancas y negras.

Dirección General de Obras Hidráulicas.

Se avisa á los prácticos que prestan servicios en el Rio de la plata y sus afluentes, que desde la fecha las dragas que se encuentran trabajando en los canales, colocarán al aproximarse algún buque, dos faroles colorados uno de bajo del otro, del lado de estribor, si se encuentran próximas al talud Norte, y verdes en la misma forma del lado de babor, si están del costado Sud.—Buenos Aires, Febrero 7 de 1903.

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

Llámase á licitación por el término de 45 dias para la provisión de (400.000 kilóg.) cuatrocientas toneladas métricas de aluminio ferric, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que están á disposición de los interesados en la Secretaria de la Dirección (Rivadavia 1255, altos), de 12 á 4 p. m.

La entrega de la cantidad de coagulante licitada se hará en dos partidas de 200 toneladas cada una, la primera antes del 15 de Junio próximo y la segunda un mes después.

Se presentarán las propuestas en un sellos de cinco pesos la primera foja y de un peso cada una de las subsiguientes, y se acompañará un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad por una suma que represente el 1 °/₀ del valor de la propuesta.

No se admitirá ninguna que no esté de acuerdo con el pliego de condiciones, del cual se dará copia á los interesados que la soliciten.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 30 de Marzo próximo, á las 2 p. m., en el salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Febrero 12 de 1903. *F. C. Slavelius*, Oficial Mayor.

v-30-Marzo.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para las obras de reparación á efectuarse en el edificio que ocupa la Aduana de Gualeguaychú (Entre Rios).

Los antecedentes pueden consultarse en la Dirección General de Contabilidad (Casa de Gobierno 3er. piso) hasta el dia 9 de marzo próximo, en que se abrirán las propuestas, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Febrero 7 de 1903. v-9 Marzo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

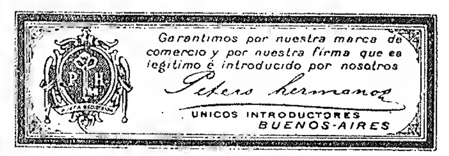
MARCAS SOLICITADAS

Acta N°. 11.464



Febrero 6 de 1903.—Goodlass, Wall & Cª.—Distinguir pinturas, aceites, barnices y colores. San Martin 337. v-13-Fbro.

Acta N°. 11 471

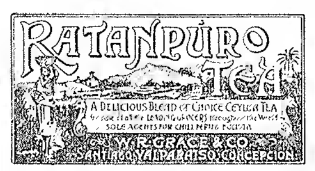




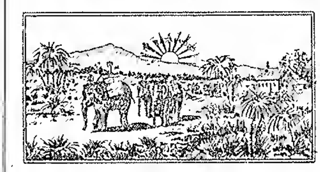
Febrero 11 de 1903.—Peters Hnos.—Distinguir bebidas en general, kerosene, yerba mate, azúcares, café, te, achicoria, borax, soda, jabón, velas, betunes, cremas y alcoholes. Tucumán 745.

v-17-Febrero.

Acta N°. 11.470









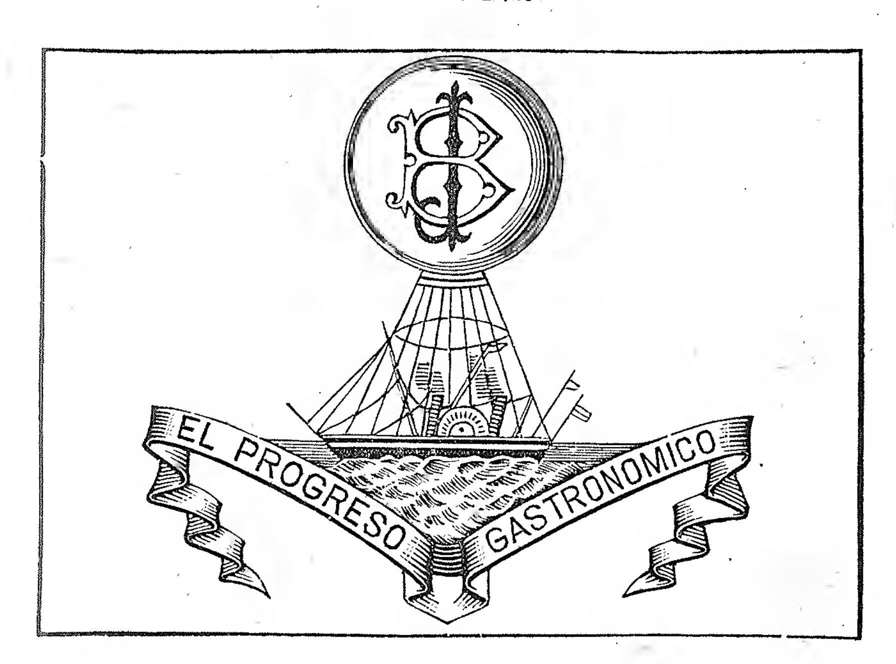
Febrero 10 de 1903.—W. R. Grace y Cª —Distinguir tes en general. Tucumán 745. v 17 Febrero.

Acta Nº. 11·465



Febrero 6 de 1903.—Pica, Delpino y Hno.—Distinguir pastillas, dulces de todas clases, artículos de confitería, pastelería, facturería y especialmente confites, caramelos y bombones. Libertad 428 al 50. v-16-Febrero.

Acta Nº. 11.469



Febrero 9 de 1903.—Luis Dufaur—Distinguir comestibles, bebidas, vinos, aceites aceitunas, grasas, yerba mate, café, te, especias, conservas, frutas, dulces secos y preparados, refrescos, licores, galletitas, chocolates, encurtidos, harinas, legumbre tabacos, cigarros y cigarrillos. Cuyo 630. v-14-de-Febrero.

Acta Nº. 11.450



Febrero 3 de 1903.—Société Vial.—Distinguir un producto farmacéutico. Tucumán 745. v-17-Febrero.

Acta Nº. 11.467

«Pioneer»

Febrero 7 de 1903.—Peters Hermanos.—Distinguir comestibles y bebidas en general, yerba mate, té, café, achicoria, frutas secas y preparadas, conservas de todas clases, de carnes, pescados, mariscos, legumbres y otras; kerosene, azúl para lavar, borax, almidón, especias, canela, azafrán, pimienta, pimetón, soda, sal, jabón, velas, chocolate, aceites comestibles y vinos en géneral. Tucumán 745. v-13-Febrero.

Acta Nº. 11.466



Febrero 6 de 1903.—González y Cia.—Distinguir máquinas en general, agrícolas, industriales y otras, sus partes, accesorios y repuestos; vehículos en general y accesorios para los mismos, alambres en general, maderas, espesíficos en general para curar los animales, correas, cementos en general, tierra romana, cales, mosaico, tejas baldozas, pizarra, tierra y ladrillos, azulejos y demás artículos de cerámica, mayólica y alfarería, aceites y grasas en general. mármoles, asbesto, piedras naturales y artificiales, vidriería, carpintería, pinturería, herramientas y útiles de toda clase; comestibles, bebidas, vinos, yerba mate, café, té, achicoria, especies, conservas y especialmente aceite de oliva.—(Rivadavia 1457). v-13-Febrero.

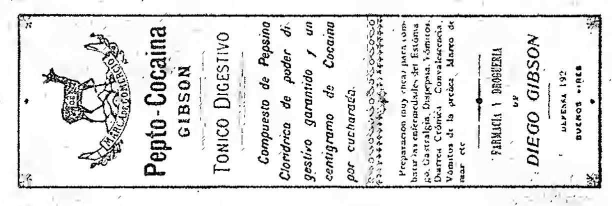
Acta Nº. 11.083

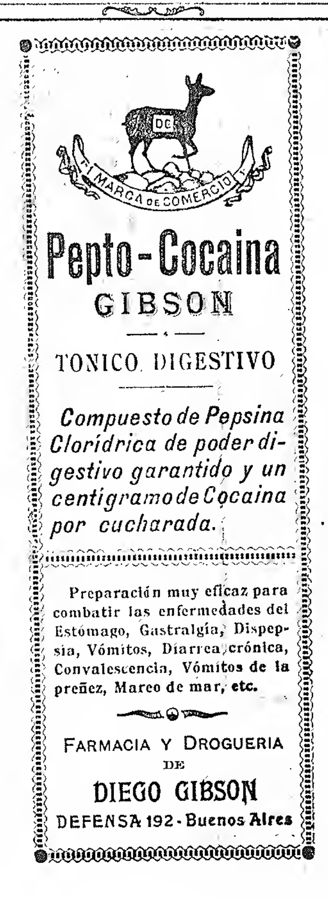


Octubre 18 de 1902.—Juan y José Drysdale y Cia.—Distinguir máquinas, aparatos, útiles ó implementos agrícolas.—Perú 440-v-14-Febrero.

Acta Nº. 11.427

DOSIS Para adultos, una cucharada en tres de agua inmediatamente de tomar alimento Para niños una cucharadita Para el mareo de mar y vómitos de la preñez, una cucharada en tres de agua cuando aparecen los síntomas y si siguen puede repetirse cada hora hasta calmarse





Enero 24 de 1903.—Diego Gibson. - Distinguir una preparación farmacéutica. Defensa 192. v-13-Febrero.

Acta Nº. 11.458

Juncales
Schelp y Schelp

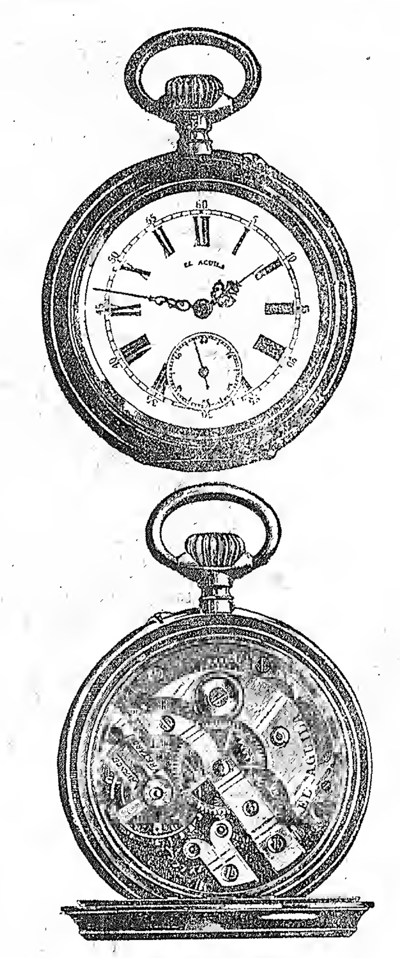
Febrero 5 de 1903.—Schelp & Schelp.—Distinguir cigarros de hoja. v-13-Febrero.

Acta Nº. 11.457

Santos
Schelp y Schelp

Febrero 5 de 1903.—Schelp & Schelp.—Distinguir cigarros de hoja. Tucumán 745. v-13-Febrero.

Acta Nº. 11.440





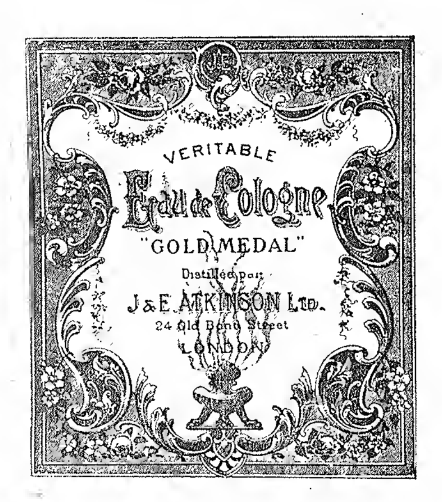
Enero 29 de 1903.—Jacobo Steinhener y Cª.—Distinguir relojes de todas clases y sus accesorios en general. Tucumán 745. v-13-Febrero.

Acta Nº. 11.438



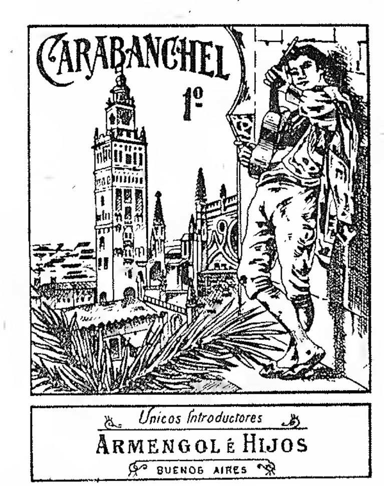
Enero 29 de 1903.—Del Rio y Withers.—Distinguir yerba mate. Tucumán 745. v-13-Febrero.

Acta Nº. 11.459



Febrero 5 de 1903.—J. & E. Atkinson Limited.—Distinguir agua de colonia en general. Tucumán 745. v-17-Febrero.

Acta Nº. 11417



Enero 23 de 1903.—Armengol é hijos.—Distinguir carabanchel. Tucumán 745. v-17-Febrero.

Tip. Penitenciaria Nacional